

Radicado: No. 2011-00035-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: OLGA LUCIA PEÑA WOLFF
Apoderado: GLORIA CECILIA PARRA RUIZ
Demandado: CARMEN MARITZA GUERRERO PARALES

Arauca, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), al despacho del señor Juez, favor proveer.-

La sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

Juzgado Primero Promiscuo Municipal

Arauca - Arauca

Arauca, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, accédase a ello y en consecuencia, requiérase al Tesorero Pagador del Hospital San Vicente de Arauca, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar, para el descuento de la demandada **CARMEN MARITZA GUERRERO PARALES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **68.295.090**, solicitado mediante oficio No. **0792-2011-00035-00**, de fecha **10 de junio de 2015**, respecto a los descuentos que se le deben hacer por nomina a la demandada. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ